



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Rad. - 2018/00089

PROCESO DE SUCESION DE GERMAN OCHOA OSPINA

El doctor HUMBERTO CHAVARRO GONZALEZ, apoderado de los interesados en la sucesión de GERMAN OCHOA OSPINA, solicitó al juzgado la corrección del trabajo de partición realizado en este proceso, por cuanto se incurrió en error respecto a los números de las cédulas de ciudadanía de varios de los interesados.

Para resolver, el juzgado tiene en cuenta lo siguiente: El artículo 285 del C. G. P. expresa: "La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. ... La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia. La providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, pero dentro de su ejecutoria podrán interponerse los que procedan contra la providencia objeto de aclaración."

A su turno el artículo 286 ibidem, reza: Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó **en cualquier tiempo**, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En el presente caso, como lo señala el apoderado de los demandantes, en el trabajo de partición aportado el 28 de noviembre de 2019 se erró en la indicación de los documentos de identidad de los interesados AMINTA OCHOA JARAMILLO, JOHN CARLOS OCHOA YATE, KAREN NATHALIA OCHOA MENDEZ y JOSE GERMAN OCHOA MENDEZ, pues, al verificar los números de cédula que se registran en dicho trabajo, no corresponden a las cédulas de ciudadanía de los mismos, las cuales se relacionan:

No. Or.	NOMBRE	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
1	AMINTA OCHOA JARAMILLO	43.594.598 de Medellín.
2	JOHN CARLOS OCHOA YATE,	6.390.004 de Palmira.
3	KAREN NATHALIA OCHOA MENDEZ.	1.106.772.544 de Chaparral.
4	JOSE GERMAN OCHOA MENDEZ,	1.106.772.130 de Chaparral.

Teniendo en cuenta que estas imprecisiones inciden en la parte resolutive de la sentencia por cuanto cambian la identificación de cada uno de los mencionados herederos, se hace procedente la corrección solicitada, toda vez que es un error aritmético solamente.

En virtud de ello, se dará aplicación al artículo 286 de CGP, sobre corrección de providencias y no al art. 285 que trata de la aclaración, pues, lo pretendido corresponde al evento previsto en la norma aludida; por lo que se procederá a corregir el trabajo de partición como quedó enunciado.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE: PRIMERO:

1. ADMITIR Y APROBAR la corrección del trabajo de partición obrante en el proceso en el sentido de que las personas que se relacionan en el mismo, sus números de documentos de identidad son los relacionados en el siguiente cuadro y en el mismo trabajo:

No. Or.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
1	AMINTA OCHOA JARAMILLO	43.594.598 de Medellín.
2	JOHN CARLOS OCHOA YATE,	6.390.004 de Chaparral.
3	KAREN NATHALIA OCHOA MENDEZ.	1.106.772.544 de Chaparral.
4	JOSE GERMAN OCHOA MENDEZ,	1.106.772.130 de Chaparral.

2. Inscríbese la partición corregida y esta providencia en el libro correspondiente en la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ESTE CIRCUITO.
3. Expídase copia del trabajo de partición corregido, y de este auto para efectos de registro.
4. Notifíquese esta providencia mediante aviso enviado a los interesados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 086, hoy 27 de agosto de 2020.
La secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.